

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	José Manuel Soto Jiménez
Radicado	05001 40 03 028 2020-000554 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere nuevamente

No obstante, lo indicado en el auto precedente, en donde se anunció la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, en los términos del artículo 317 del CGP, considera el despacho que lo arrimado por parte del señor Julián Alberto López Henao en el doc. dig 14, se encuentra incompleto pues no se encuentra incorporado al expediente todas las piezas procesales que conforman la comisión que fue ordenada por este Juzgado dirigida a los Juzgados Transitorios, sin echar de menos que no se acredita la cesión que en dicha diligencia se enuncia y que justifico que el vehículo fuera entregado al citado señor López Henao y no a BANCOLOMBIA SA Y/O AECSA como apoderado del banco.

Es por ello que se hace necesario requerir nuevamente a la apoderada judicial Diana Esperanza León Lizarazo y a AECSA S.A. para que informe y acredite la existencia de las cesiones que se enuncia en la diligencia de entrega del vehículo USV 920, así también aporte las diligencias completas de la comisión, lo anterior para efectos de verificar claramente quien se legitimó para recibir el vehículo mencionado.

El anterior requerimiento lo deberá acatar la mandataria judicial y la entidad AECSA S.A. en el término de 10 días, so pena de contemplar las sanciones disciplinarias a que haya lugar

Comuníquese este requerimiento a la Diana Esperanza León Lizarazo y a AECSA S.A vía correo electrónico por la secretaria del Juzgado

NOTIFÍQUESE

8

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8708916e81511f7df80959ed495c3f4cbf7e10269491fca6969b2d3a815b47**

Documento generado en 02/09/2022 08:42:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>